



NOMBRA GANADORES DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2020", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880; y en la Resolución N° 7/2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2º Que, se aprobaron las bases administrativas del Concurso Nacional de Tesis "PIENSA LA JUVENTUD 2020" a través de la resolución exenta N° 376/2020 de INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

3º Que, según lo estipulado en las bases del Concurso Nacional de Tesis del INJUV, "Piensa la Juventud 2020", es pertinente nombrar a los ganadores del concurso, en atención a lo establecido en el artículo 4º de dichas bases y según lo mandatado en la resolución exenta N° 806 del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

4º Que, con fecha de 25 de noviembre de 2020, el Panel de expertos a cargo de la evaluación de la etapa final del Concurso de Tesis "Piensa la Juventud 2020" consensuraron en los y las finalistas del concurso, según lo establecido en el artículo 6º de las bases sancionadas.

5º Que, según el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 171 de 2020, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV con fecha 09 de junio de 2020, se encuentran disponibles los fondos para poder ejecutar los pagos a las y los tesistas ganadores.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, el decreto exento N° 0144/2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la resolución exenta RA 423/179/2020, del Instituto Nacional de la Juventud. En atención a lo señalado,

RESUELVO:

1º DÉJASE constancia de la evaluación a las postulaciones presentadas al concurso de tesis Piensa la Juventud 2020, las cuales quedan al siguiente tenor:

EVALUACIÓN PANEL DE EXPERTOS						
Postulante	Tema de la Tesis	Problematización y presentación problema de investigación	Calidad conceptual o teórica	Calidad de metodología	Calidad analítica	Puntaje final
16730417-6	Co-parentalidad social	100	100	100	100	400
18121776-6	Expresión y manejo de emociones a través de WhatsApp	200	100	100	100	500
18590238-2	Trayectorias educativas y laborales de estudiantes de EMTP	200	100	200	150	650
18642287-2	Decisiones judiciales en justicia juvenil	200	150	200	200	750
19076284-K	Ideación suicida y consumo de sustancias	150	100	100	100	450
19085062-5	Estudio sobre el desarrollo de la competencia moral	150	150	100	100	500
19126941-1	Experiencia artística en contexto educativo	100	100	100	100	400
19141290-7	Trabajo social crítico, género y realidad trans	200	150	100	150	600
19347723-2	Deserción universitaria	100	150	200	100	550
19407512-K	Interacciones juveniles en tiempo modernos	100	150	100	150	500
19423233-0	Análisis del contenido de Instagram	100	200	100	50	450

19436374-5	El rol de la educación superior	100	100	100	50	350
19643344-9	Discriminación hacia adolescentes trans en el ámbito educativo	100	100	100	100	400
19741097-3	Apoyo social y resiliencia	200	100	100	100	500
19810484-1	Autorregulación: capacidad individual efectiva	200	200	200	100	700

2º NOMBRESE ganadores del Concurso Nacional de Tesis “PIENSA LA JUVENTUD 2020” del Instituto Nacional de la Juventud a:

Nombre	Rut	Título de Tesis	Lugar	Puntaje	Premio
Belén Becerra y Florencia Osorio	18642287-2	DECISIONES JUDICIALES EN JUSTICIA JUVENIL: A 10 años de la implementación de la Ley 20.084	1er lugar	750 puntos	\$1.200.000
Valentina Oñate, María José Arteaga, Bárbara Irazával, Stephany Martínez, Dominique Pinot y Camila Schade	19810484-1	Autorregulación: capacidad individual efectiva para el logro de conductas promotoras de salud y la prevención de conductas de riesgo en estudiantes universitarios	2do lugar	700 puntos	\$900.000
Tamara Fonseca y Camila Rojas	18590238-2	TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y LABORALES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL EN CHILE: Estudio de egresados del Instituto Agrícola Pascual Baburizza	3er lugar	650 puntos	\$600.000

3º PÁGUESE a las personas individualizadas en el resuelvo N° 1 los montos allí indicados, de conformidad a las bases que rigen el concurso y a la información que se haya proporcionado para su pago en la postulación



al concurso.

4º REMÍTASE por parte del Departamento de Planificación y Estudios al Departamento de Administración y Finanzas, la información que sea necesaria de los ganadores referidos en el resuelvo primero del presente acto administrativo para posibilitar el pago del premio respectivo.

5º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

6º IMPÚTESE el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 618: Observatorio de la Juventud de la Ley N° 21.192 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2020, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 177/2020 emitido por la coordinación del Área de Finanzas de esta Institución.

7º DÉJESE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados (3).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 173130-7b9b08 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>